

# REGLAMENTO ELECTORAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GRADUADOS EN RADIOLOGÍA (SEGRA)

## Artículo 1.

Las elecciones serán convocadas por la Junta Directiva con, al menos, 60 días de antelación, expresando los puestos a cubrir y las normas aplicables a las elecciones que, en todo caso, estarán ajustadas a los Estatutos de SEGRA.

## CANDIDATOS Y CANDIDATURAS

### Artículo 2.

Podrá optar a cualquier cargo de la Junta Directiva todos los socios que tengan reconocido por Estatutos de SEGRA el derecho a ser elegible y que al menos demuestren una antigüedad en la Sociedad de dos años.

Será requisito obligatorio para poder concurrir como candidato, estar al corriente de pago de la cuota anual, salvo los Socios Jubilados que están exentos del pago de cuotas; todo ello con arreglo al artículo 15º de los Estatutos de SEGRA.

Asimismo, no serán elegibles aquellos Socios que hayan incurrido en el incumplimiento de sus deberes como Socio de SEGRA, tal y como está establecido en el artículo 8º de los Estatutos de SEGRA.

### Artículo 3.

Los cargos que se eligen para Junta Directiva serán:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario General.
- Vicesecretario General
- Tesorero
- Un mínimo de cinco vocales y un máximo de quince.

En base a lo establecido en los Estatutos de SEGRA en los artículos 12º y 13.3 respectivamente, la Junta Directiva saliente presentará las candidaturas a los diferentes cargos de Junta Directiva.

Serán cargos electos los que obtengan mayor número de votos, según el cargo al que se presenten; quedando así refrendados como establece el artículo 12.1 de los Estatutos de SEGRA.

En caso de empate, se realizará seguidamente una nueva votación; si a pesar de ello persiste el empate, los miembros restantes de la Junta directiva electa resolverán el empate por votación en mayoría simple, salvo si el empate es al cargo de Presidente, en cuyo caso se convocaran de nuevo elecciones siguiendo lo establecido en el presente Reglamento.

En caso de que quedaran vacantes uno o más cargos de Junta Directiva, a excepción del cargo de Presidente y según lo establecido en el artículo 16.2 de los Estatutos de SEGRA, la Junta Directiva electa deberá proveer sucesores en los cargos, estos cargos estarán en funciones y serán sometidos a elecciones según lo establecido en el presente reglamento y pendientes del ratificación por la Asamblea General.

En el caso de quedar vacante el cargo de Presidente, se convocarán de nuevo elecciones, quedando el Presidente saliente en funciones hasta la celebración de las mismas en Asamblea General.

Ningún Socio de SEGRA podrá presentarse a más de un cargo en las mismas elecciones.

#### **Artículo 4.**

**4.1.** Todos los candidatos presentarán por escrito a la Junta Directiva saliente su deseo de presentarse a las elecciones especificando el cargo al que opta.

Dicha solicitud incluirá:

Nombre, apellidos, DNI, tipo de socio de que se trata, año de incorporación en SEGRA y cargo al que se presenta.

Podrá presentarse el programa electoral si lo hubiere.

**4.2.** Los candidatos presentarán su solicitud con una antelación de 45 días naturales a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria en la que se convoquen elecciones.

**4.3.** El Secretario General de SEGRA verificará que todos los candidatos reúnen las condiciones exigidas según los Estatutos de SEGRA y el presente Reglamento para ser candidato al cargo de la Junta Directiva al que opta.

#### **Artículo 5.**

Los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los artículos anteriores serán proclamados provisionalmente como tales y se hará público en la página web de SEGRA; asimismo se enviará por correo electrónico a todos los socios: los nombres de los candidatos, cargos a los que se presentan y programa electoral (si lo hubiere) junto con toda la información electoral (lugar de la votación, posibilidad del voto por correo, requisitos para poder efectuar el voto, tipos de voto y otras normas electorales que pudieran resultar de interés).

## **Artículo 6.**

Contra la proclamación de candidaturas podrá recurrir cualquier socio con derecho a voto, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las mismas, ante la Junta Directiva. Para ello, el recurso deberá presentarse enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico: [elecciones@segra-radiologia.com](mailto:elecciones@segra-radiologia.com) y/o un correo certificado al Apdo. Correos 62 022; 28080 MADRID en el plazo de las 48 horas siguientes. Dicho recurso deberá estar debidamente justificado y motivado por el que lo presenta; asimismo el recurso será resuelto por la Junta Directiva saliente en el plazo máximo de 3 días hábiles, indicando los motivos de la resolución, aceptando o desestimando en recurso presentado. Frente a dicha resolución no será posible efectuar recurso alguno.

La Junta Directiva realizará, por idénticos medios a los de la proclamación de candidaturas provisional, la proclamación de los candidatos definitivos, observadas las posibles reclamaciones.

## **Votaciones**

### **Artículo 7.**

Los candidatos a cargos podrán exponer su programa electoral en la Asamblea General, previamente a la votación por un periodo de tiempo máximo de 15 min, con 5 min para responder preguntas.

Se constituirá una mesa electoral 30 minutos antes de comenzar las elecciones, formada por el socio de mayor edad y el de menor edad, presentes en el Acto Electoral, así como los miembros de Junta Directiva saliente que no se presenten como candidatos, actuando uno de ellos como secretario de la mesa.

En cualquier caso los miembros de la Mesa Electoral no podrán concurrir a cargo alguno. La Mesa Electoral levantará acta del proceso electoral y realizará el recuento de votos, incorporando el resultado al acta de la Asamblea.

Las votaciones se celebrarán presencialmente en la sede que determine la Junta Directiva de SEGRA, en la fecha y horario establecido en la convocatoria.

El recuento de los votos se realizará de forma pública al finalizar el horario fijado para las votaciones y en presencia de los Interventores de cada candidatura (si hubiere) y de un Fedatario.

El Socio presente en la Asamblea General con menor antigüedad en SEGRA hará de Fedatario durante la votación, escrutinio y proclamación.

Los interventores designados por las candidaturas podrán hacer las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas en relación con el procedimiento de votación o

recuento; éstas serán resueltas por la Mesa electoral en un plazo de 30 minutos de forma motivada y sin posibilidad de ulterior recurso por los reclamantes.

#### **Artículo 8.**

Las votaciones se realizarán para cada uno de los cargos y por mayoría simple. Podrán participar como electores cualquier socio de SEGRA con derecho a voto y que esté al corriente de las cuotas establecidas, así como los Socios Jubilados, que están exentos del pago de cuotas; dichas cuestiones deberán acreditarse ante la Mesa Electoral. En caso de que la votación se solicite y realice mediante voto secreto, los electores dispondrán de un espacio para garantizar la libertad y secreto del Voto. Las papeletas para efectuar la votación, serán facilitadas por SEGRA y serán accesibles a todos los socios con derecho a voto, asistentes al Acto Electoral, de la manera que la Junta Directiva en funciones estime oportuna.

#### **Artículo 9.**

Cualquier anotación o tachadura en una papeleta de votación se considerará voto nulo. Cualquier error de detalle en los nombres que figuren en las papeletas de votación, si a juicio de la Mesa Electoral permite la clara identificación del voto, será subsanado y admitido.

#### **Artículo 10.**

En caso de voto secreto, para la elección de los cargos a la Junta Directiva, se utilizarán las papeletas confeccionadas por SEGRA de acuerdo con las candidaturas proclamadas.

El sistema de votación será mediante listas abiertas; no obstante, no se podrán realizar adiciones o sustituciones de candidatos cuya candidatura no haya sido proclamada; así mismo y siguiendo lo establecido en los artículos 3 y 4, cada candidato lo será exclusivamente para un único cargo al que se presenta.

#### **Artículo 11.**

La Sociedad admitirá el voto por correo, como una forma válida de ejercicio del mencionado derecho al voto. Cualquier voto que se emita de manera delegada o por representación será considerado voto nulo y no será tenido en cuenta al momento del recuento.

Para ejercer el derecho de voto por correo, deberá solicitarse por e-mail: [elecciones@segra-radiologia.com](mailto:elecciones@segra-radiologia.com) y/o un correo certificado al Apdo. Correos 62 022; 28080 MADRID, en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, en la que concurren elecciones.

Una vez admitidas las candidaturas y resueltas las posibles reclamaciones o defectos, SEGRA enviará las papeletas con las candidaturas elegibles, a los Socios con derecho a voto que hayan solicitado previamente el voto por correo, en el plazo descrito anteriormente.

Los votos por correo admisibles deberán adjuntar fotocopia del documento identificativo (DNI o NIE) y la papeleta con la candidatura. La papeleta deberá ir en un sobre cerrado y acompañarse de fotocopia de DNI o NIE en otro sobre, ambos por separado, deberán estar introducidos en un sobre de mayor tamaño. De esta manera al abrir el primer sobre se comprobará con el DNI o NIE y si se trata de Socio con derecho a voto. Una vez hechas las

comprobaciones se introducirán los sobres que contienen los votos en la urna para su posterior recuento.

El plazo límite para recibir el voto por correo será de 7 días naturales previos a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria.

## **Escrutinio y proclamación**

### **Artículo 12.**

Concluido el escrutinio según establece el presente reglamento, la Mesa Electoral, que estará constituida por el socio de mayor edad, el de menor edad y aquellos miembros de la Junta Directiva saliente que no concurren a elecciones, redactarán el acta y la Junta Directiva saliente proclamará los candidatos ratificados por la Asamblea General para ocupar los cargos de Junta Directiva.

En Madrid a 02 de octubre de 2018



Vicepresidente en funciones  
Luis Rincón Gayán



Secretaria General en funciones  
Eva Alfayate Sáenz